

DECRETO N°

TEMUCO, 29 ENE 2024

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
- 5.- Res. Exenta N° 19945 de fecha 21 de noviembre de 2023 que, aprueba Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N° 24757 de fecha 29 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 7.- Res. Exenta N° 881 de fecha 19 de enero de 2024 que, Deja sin efecto resolución exenta prórroga continuidad del Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


- 1.- Déjese sin Efecto, Decreto Alcaldicio N° 91 de fecha 19 de enero de 2024 que, aprueba prórroga continuidad del Convenio "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024.
- 2.- El presente acto no generará mayor gasto en su ejecución para el municipio.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JHM/DVV/RGC/NBP/bpf
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



Gobierno de Chile
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
000619
PROVIDENCIA:
FECHA ENTRADA: 23 ENE 2024
F. DOC. N° Salud
RESPONDER ANTES DE
POP/SGB/GMH/TFS

REF.: Deja Sin efecto Resoluciones Exentas que Prórroga Continuidad a Convenio para la ejecución del "Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)" suscrito con Municipalidades de la provincia para el año 2024

RESOLUCION EXENTA N° 881 /

TEMUCO, 19 ENE 2024

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 24.764 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Lautaro**.
2. Resolución Exenta N° 24.763 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Loncoche**.
3. Resolución Exenta N° 24.762 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Nueva Imperial**.
4. Resolución Exenta N° 24.759 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Padre las Casas**.
5. Resolución Exenta N° 24.761 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Perquenco**.
6. Resolución Exenta N° 24.760 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Pitrufquen**.
7. Resolución Exenta N° 24.758 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Pucón**.
8. Resolución Exenta N° 24.757 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Temuco**.
9. Resolución Exenta N° 24.756 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Vilcún**.
10. Resolución Exenta N° 24.755 de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprueba Prórroga de Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscrito con la Municipalidad de **Villarrica**.
11. Correo electrónico de fecha 11 de enero de 2023 del Departamento de Programación Financiera APS, División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales, en el cual indica que no se autorizaran los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resoluciones de los vistos del N° 1 al N° 10, se autorizaron las prórrogas Continuidad a Convenio Programa de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS), suscritos con las Municipalidades de Lautaro, Loncoche, Nueva Imperial, Padre las Casas, Perquenco, Pitrufulquen, Pucón, Temuco, Vilcún, Villarrica.
2. Que por correo electrónico individualizado en el visto N° 11, el Departamento de Programación Financiera APS; División de Presupuestos, Subsecretaría de Redes Asistenciales no autorizará los convenios ingresados a plataforma que refieran al uso de los saldos no ejecutados de períodos anteriores, a la espera de un nuevo acto administrativo que deje sin efecto estas cláusulas, argumentando lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Presupuesto vigente.
3. Que, el artículo 13 inciso tercero de la ley 19.880, sobre base de procedimientos administrativos, establece que la administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de tercero.
4. Que de acuerdo a lo señalado en los considerandos indicados en los numerales anteriores, se hace necesario dejar sin efecto las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 10.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decreto 13/2023 del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Ley 19.880, Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.
10. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

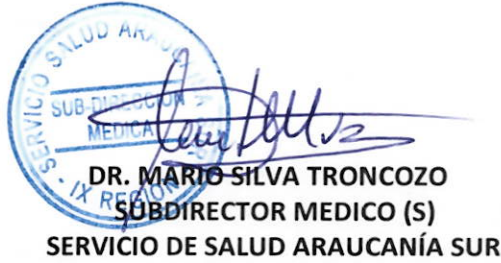
RESOLUCION

1. **DEJESE SIN EFECTO**, las resoluciones individualizadas en los vistos del N° 1 al N° 10, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Nº Resolución	Fecha Resolución
Lautaro	Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (FENAPS)	24.764	29-12-2023
Loncoche		24.763	29-12-2023
Nueva Imperial		24.762	29-12-2023
Padre Las Casas		24.759	29-12-2023
Perquenco		24.761	29-12-2023
Pitrufulquen		24.760	29-12-2023
Pucon		24.758	29-12-2023
Temuco		24.757	29-12-2023
Vilcun		24.756	29-12-2023
Villarrica		24.755	29-12-2023

2. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


DR. MARIO SILVA TRONCOZO
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION

Municipalidad Lautaro, Loncoche, Nueva Imperial, Padre las Casas, Perquenco, Pitrufquen, Pucón, **Temuco**, Vilcún, Villarrica.
División de Atención Primaria MINSAL
Dpto. Finanzas. (Digital)
Dpto. APS (Digital)
Dpto. Jurídico. (Digital)
Of. Partes.

Handwritten scribbles in the top right corner.



A small, isolated mark or character on the left side of the page.

